Firmado digitalmente por GAMBOA ZAVALA Albert Yhonatan FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2021 19:16:11 -05:00

Resolución Jefatural

Tumbes, 07 de Diciembre del 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008184-2021-JZ1TUM/MIGRACIONES

VISTOS,

El Informe N°345-2021-GIP-JZ1TUM de fecha 06 de diciembre de 2021, que comunica la cancelación total de las cuotas de fraccionamiento de multa por exceso de permanencia de la Resolución Jefatural N°40-2021-JZ1TUM de fecha 09 de marzo de 2020, la misma que aprueba la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 18 de febrero de 2020, formulada por la persona de nacionalidad venezolana Cesia Yemima Torres del Rosario, con pasaporte N°137763689, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES) ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo N°1350 establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen la multa, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55 al 58 del citado cuerpo legal;

En lo que concierne a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N°1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normativa migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Con relación a las deudas adquiridas el “Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones”[1] señala que pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa;

Al amparo de la normativa señalada, la persona de nacionalidad venezolana Cesia Yemima Torres del Rosario, con pasaporte N°137763689, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de la multa que registra, otorgándosele dicho beneficio por medio de la Resolución Jefatural N°40-2021-JZ1TUM de fecha 09 de marzo de 2020 en cuatro (04) cuotas mensuales;

[1] Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES

Que, conforme al Informe N°000037-2020-YPA-JZTUM-2021-GIP de fecha 03 de marzo de 2020 se revisó el Módulo de Registro de Control Migratorio SIM – RCM, advirtiéndose que la deuda por multa generada por exceso de permanencia, asciende a un total de S/. 683.70 (seiscientos ochenta y tres con 70/100 soles), calculada al 03 de marzo de 2020[2].

Que, la Resolución Jefatural N°008134-2021-JZ1TUM de fecha 29 de noviembre de 2021, declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento de multa de la persona de nacionalidad venezolana Cesia Yemima Torres del Rosario, identificada con pasaporte N°137763689.

Respecto a la multa generada, se ha verificado conforme al Informe N°345-2021-GIP-JZ1TUM de fecha 06 de diciembre de 2021, el cumplimiento del pago total de la deuda establecida en la Resolución Jefatural que otorga el beneficio de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de cuotas y Fecha de Pago					
Cuota n°	**INICIAL**	**1**	**2**	**3**	
Código multa	00675	00675	00675	08274	
N° de voucher	047934	068522	057717	014167	**TOTAL**
Fecha	11/03/2020	12/03/2020	17/08/2021	2/12/2021	
Código de verificación	18EA75	1DFBB9	275808	BDC0A9	
Importe	**68.80**	**51.60**	**154.80**	**408.50**	**683.70**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **CANCELADA** la deuda del beneficio de fraccionamiento de multa de la persona de nacionalidad venezolana Cesia Yemima Torres del Rosario, con pasaporte N°137763689, otorgado mediante Resolución Jefatural N°40-2021-JZ1TUM de fecha 09 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control, a la Dirección de Operaciones y a Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

[2] En atención a la suspensión de multas por exceso de permanencia con eficacia anticipada al 16 de Marzo del 2020 contenido en la Resolución de Superintendencia N°000104-2020 de fecha 19MAR2020 y a la resolución de superintendencia N°000170-2021-MIGRACIONES de fecha 04 de agosto de 2021, en la que se reanudan los plazos, por lo que el cómputo de la multa por exceso de permanencia, se reanudó a partir del 20 de agosto de 2021.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día hábil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERT YHONATAN GAMBOA ZAVALA
JEFE ZONAL DE TUMBES(e)
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE